

G O B I E R N O   D E L   E S T A D O   D E   Z A C A T E C A S



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

**TOMO CXXVI      Núm. 6      Zacatecas, Zac., miércoles 20 de enero del 2016**

## S U P L E M E N T O

6 AL No. 6 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 20 DE ENERO DE 2016

### SEGUNDA CONVOCATORIA CONFORME A LA CUAL INSTITUCIONES BANCARIAS PODRÁN PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO



**DIRECTORIO**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

**ZACATECAS**  
CONTIGO EN MOVIMIENTO

*Lic. Miguel Alonso Reyes*  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS

*Lic. Uriel Márquez Cisterna*  
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

*Andrés Arce Pantoja*  
RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN

**E**l Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:15 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

*Lista de Verificación:*

- \* El documento debe de ser original.
- \* Debe contar con sello y firma de la dependencia que lo expide.
- \* Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días hábiles a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- \* Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y formato digital.

*Domicilio:*  
Calle de la Unión S/N  
Tel. 9254487  
Zacatecas, Zac.  
email:periodico.oficial@zacatecas.gob.mx

De conformidad con lo establecido en los párrafos primero y segundo de la fracción VIII del Artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los Artículos 4 y 11 fracciones V, VI y XVI de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Zacatecas; así como en el Artículo Sexto del Decreto No. 554 de la H. Legislatura del Estado de Zacatecas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 30 de diciembre de 2015; se emite la presente

## **SEGUNDA CONVOCATORIA CONFORME A LA CUAL INSTITUCIONES BANCARIAS PODRÁN PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO A CARGO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL EJECUTIVO ESTATAL**

- I. **CONVOCANTE:** Gobierno del Estado de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas.
  
- II. **AUTORIZACIÓN:** Decreto No. 554 de la H. Legislatura del Estado de Zacatecas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 30 de diciembre de 2015; conforme al cual se autoriza al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, para que en las mejores condiciones del mercado, financieras, jurídicas y de disponibilidad de recursos, lleve a cabo un programa de financiamiento, en una o varias etapas, hasta por la cantidad de \$2,050'000,000.00 (Dos mil cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).
  
- III. **OBJETO DE LA CONVOCATORIA:** Continuar la implementación del Programa, consistente en la contratación de uno o varios empréstitos en forma de Contrato de Apertura de Crédito Simple (el Contrato de Crédito), hasta por la cantidad de \$1,050'000,000.00 (Mil cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.). En lo sucesivo y para efectos de esta Convocatoria, la cantidad aquí referida se considerará el Monto Total de la Convocatoria.
  
- IV. **CONDICIONES GENERALES:** El o los Contratos de Crédito se asignarán y celebrarán observándose lo siguiente:
  - a) **Participantes.-** Podrán participar en el proceso de proposiciones y selección de la mejor alternativa para el Estado de Zacatecas, Instituciones de Crédito de Banca Múltiple o Banca de Desarrollo autorizadas para prestar el servicio de banca y crédito en términos de los artículos 1, 2 fracciones I y II y párrafos segundo y tercero, y 8 de la Ley de Instituciones de Crédito.
  
  - b) **Proposiciones Iniciales.-** Habrá una etapa en el procedimiento, en la cual las instituciones bancarias interesadas presentarán su Proposición Inicial, la cual

deberá: (i) Presentarse en idioma español y en sobre membretado cerrado (en forma tal que su apertura deje marcas o que sólo rompiéndolo se pueda abrir), rotulado con la leyenda de la institución bancaria que lo presente y que diga contener la proposición; (ii) Estar firmadas cada una de las hojas que contengan la proposición, a excepción del instrumento con el que se acredite la personalidad conforme al numeral (vi) siguiente; (iii) Establecer los montos en pesos mexicanos; (iv) Contener al menos las Características y Condiciones Financieras Mínimas enunciadas en el inciso d) del presente numeral IV; (v) Ser propuesta en firme, no condicionada a autorizaciones posteriores de la institución bancaria, estableciendo una leyenda expresa en este sentido en la proposición; y (vi) Estar suscrita por representante o apoderado legal (el representante), con facultades suficientes para representar a la institución bancaria y comprometerla en los términos de la proposición, acompañando copia del instrumento que acredite la representación y facultades mencionadas.

- c) Segundas Proposiciones.-** El mismo día en que se presenten las Proposiciones Iniciales se abrirán los sobres que las contengan, en presencia de todos los representantes de las instituciones bancarias que hayan presentado la suya y hayan asistido, se evaluará su contenido y se darán a conocer las características sustantivas de cada una a todos los presentes; hecho lo anterior, se abrirá una etapa a desarrollarse en el mismo día, en la cual se concederá a los participantes un lapso de hasta 2 horas para que puedan presentar una Segunda Proposición, la cual deberá cumplir con los mismos requisitos que la inicial, excepto el acompañamiento de la copia relativa a su personalidad, referida en el numeral (vi) del inciso b) inmediato anterior, cuando el representante que haga esta Segunda Proposición sea el mismo que se encuentre presente en esta etapa y sea quien también la suscriba, pues en caso contrario deberá acompañarse dicha copia acreditando la personalidad y facultades de quien la suscriba y quien la presente, para poder tomarse en cuenta esta Segunda Proposición. En la Segunda Proposición solamente podrán mejorarse las condiciones y características contenidas en la Proposición Inicial, pues de lo contrario se desechará y se tomará en cuenta exclusivamente la Proposición Inicial.

**d) Características y Condiciones Financieras Mínimas:**

- (i) Monto.-** En total, los créditos no podrán exceder del monto total establecido en el numeral III inmediato anterior (el Monto Total de la Convocatoria), pero la contratación podrá llevarse a cabo con una o más instituciones bancarias, por lo que sus propuestas de otorgamiento del crédito podrán ser por el total de dicho monto o solamente parte de él.

- (ii) **Plazo del Crédito.-** Será de máximo 15 (quince) años contados a partir de la fecha de contratación; sin embargo, si el plazo fuese menor a 15 (quince) años, en el proceso de asignación será ponderado el plazo propuesto de acuerdo a lo establecido más adelante.
- (iii) **Tasa de Interés.-** Deberá calcularse sobre una tasa base que será la Tasa de Interés Interbancario de Equilibrio (TIIE) a 28 días que publica el Banco de México, adicionándole una sobretasa considerada en puntos porcentuales compuestos de unidades y de fracción de dos dígitos (décimas y centésimas de unidad). La sobretasa no podrá exceder de 1.70 puntos porcentuales. En su proposición, la institución bancaria deberá establecer su escala de tasas de interés acorde con la calificación que de tiempo en tiempo ostente el crédito, en el entendido de que para efectos de los criterios de adjudicación se tomará de referencia la tasa que conforme a dicha escala corresponda a la calificación de "A+" o sus equivalentes dependiendo de las agencias calificadoras que califiquen el crédito.
- (iv) **Plazo de Disposición.-** Las proposiciones deberán prever que la Secretaría de Finanzas pueda disponer de los recursos del crédito, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a aquél en que se acredite la inscripción del crédito en el Registro Estatal de Deuda que lleva la misma Secretaría de Finanzas, en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en el Registro del Fiduciario otorgando éste constancia de la inscripción de la institución acreditante como Fideicomisario en Primer Lugar.
- (v) **Amortizaciones.-** Deberá considerarse un calendario de amortizaciones mensuales con pagos crecientes de capital, de acuerdo con la tabla de amortización que se anexa a la presente Convocatoria para el plazo del crédito a 15 (quince) años; si el factor de crecimiento fuere distinto o el plazo del crédito fuere por una vigencia menor, el factor de crecimiento será evaluado por la Secretaría de Finanzas. Así mismo, se considerará un periodo de gracia para pago de capital en los 24 meses iniciales, contados a partir de la primera disposición del crédito; para aquellas proposiciones cuyo plazo de vencimiento del crédito fuese menor a 15 (quince) años, podrá incluirse un plazo de gracia menor.

- e) **Consideraciones de Carácter General y Abiertas.-** Para efectos de la proposición, aunque puedan estar o no contenidas en ésta, las instituciones bancarias también deberán considerar:
- (i) **Garantía y/o Fuente de Pago.-** Estará constituida por un porcentaje de las participaciones federales que correspondan al Estado, del Fondo General de Participaciones previsto en el Artículo 2º de la Ley de Coordinación Fiscal, que será el suficiente para lograr el aforo establecido en el inciso (vi) siguiente.
  - (ii) **Vehículo De Pago.-** El servicio de la deuda del o los créditos se efectuará a través de un fideicomiso irrevocable, sin que ello libere al Estado de Zacatecas de su pago directo en cualquier caso en que, cumplidos los requisitos, procedimientos y plazos correspondientes por parte de la institución bancaria, ésta no obtenga el pago puntual por parte del fiduciario; así mismo, el retraso de pago imputable a la institución bancaria no implicará renuncia a hacerlo efectivo a través del fideicomiso o, en su defecto, del Estado.
  - (iii) **Obligaciones de hacer y no hacer.-** Se analizarán las propuestas por las instituciones bancarias en el Contrato de Crédito a celebrar, sin que se acepten cláusulas de incumplimiento cruzado.
  - (iv) **Cobertura de Tasa.-** Se prevé la celebración de un contrato de cobertura de tasa de interés (CAP), con un *strike* máximo de 10% (diez por ciento).
  - (v) **Garantía de Pago Oportuno.-** Si la Secretaría de Finanzas lo considera conveniente para el Gobierno del Estado de Zacatecas, podrá contratar una Garantía de Pago Oportuno (GPO) con posterioridad a la celebración del o los contratos de crédito, en cualquier momento durante la vigencia de los mismos; dicha garantía sería contratada, en su caso, para fortalecer la estructura financiera de los créditos.
  - (vi) **Aforo o Cobertura del Servicio de la Deuda.-** Será mínimo de 2 a 1 considerando la mensualidad más alta.

- (vii)** Fondo de Reserva.- Constituido, como mínimo, por el equivalente al pago de 2 meses del Servicio de la Deuda, considerando la mensualidad más alta.
- (viii)** Calificación Crediticia.- Se prevé la obtención de al menos 2 calificaciones crediticias, con una calificación objetivo de por lo menos "A+".
- (ix)** Prepagos.- Deberá preverse la posibilidad de prepagar el crédito, parcial o totalmente, sin pago o sanción alguna.
- (x)** Celebración del Contrato de Crédito.- Dentro de los 4 (cuatro) días hábiles posteriores al fallo de adjudicación, salvo que por causas ajenas a las partes dicho plazo deba extenderse; para ello, las partes comisionarán personal y/o asesores con disponibilidad para la elaboración y acuerdo del contenido del contrato en el plazo referido.
- (xi)** Cláusulas del Contrato de Crédito.- Contendrán al menos los requisitos mínimos previstos por esta Convocatoria y los que dispongan las normas aplicables, y serán establecidas de común acuerdo entre la Secretaría de Finanzas y la institución bancaria con la que se vaya a contratar.
- (xii)** Condiciones No Previstas.- La Secretaría de Finanzas ponderará y valorará cualquier condición adicional contenida en las proposiciones de las instituciones bancarias, a fin de tomarlas en cuenta para la adjudicación de los contratos de crédito.

**V. PROCEDIMIENTO Y PLAZOS.-** Se llevarán de la siguiente manera:

- a) Aclaraciones de Dudas.-** Se efectuarán en cualquier día y horas hábiles, a partir de la publicación de la Convocatoria y hasta las 17:00 horas del día 22 de enero de 2016. Para tal efecto, la institución bancaria interesada deberá contactar a la persona designada por la Secretaría de Finanzas en esta Convocatoria (en lo sucesivo, el Contacto de la Secretaría), y previa cita se le podrá proporcionar la información conducente y/o aclarar las dudas; o bien, utilizando el servicio de correo electrónico, en cuyo caso deberá tenerse la

confirmación por parte del Contacto de la Secretaría, de su recepción del correo. Para efectos de transparencia y equidad en el trato a las instituciones participantes, la aclaración de las dudas o la información que sea proporcionada a la institución bancaria interesada, cuando se refieran a aspectos sustantivos, serán hechas del conocimiento y/o proporcionada a las demás instituciones que hayan hecho del conocimiento del Contacto de la Secretaría su intención de participar.

Las aclaraciones que haga la Secretaría de Finanzas según el párrafo precedente, formarán parte de esta Convocatoria.

- b) Registro de Instituciones Bancarias Interesadas.-** Las instituciones bancarias que deseen participar con su proposición deberán hacerlo del conocimiento del Contacto de la Secretaría, por escrito o haciendo uso del correo electrónico que se proporciona en esta Convocatoria, recabando la confirmación de su recepción por dicho contacto; en su comunicación, deberán manifestar: (i) El nombre completo de la institución bancaria; (ii) La persona o personas a quienes se dirigirán las comunicaciones de la Secretaría de Finanzas, así como su cargo en la institución bancaria; y (iii) La dirección, teléfono y correo electrónico de las personas designadas para recibir las comunicaciones. El registro de participantes quedará abierto desde la publicación de la Convocatoria hasta las 10:00 horas del día 25 de enero de 2016.
- c) Presentación de Proposiciones.-** El 25 de enero de 2016, precisamente a las 11:00 horas, se llevará a cabo el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones; debiendo levantarse acta del mismo. El acta será firmada por el coordinador del acto, así como por los representantes de las instituciones bancarias que deseen hacerlo, sin que la negativa o imposibilidad de éstos para ello le reste validez alguna.

En este acto podrán estar presentes solamente y previa identificación los representantes de las instituciones bancarias que se hayan registrado y que presenten su proposición, por lo que de encontrarse alguno cuya institución bancaria no presente proposición, deberá abandonar el local; así mismo, estarán presentes los funcionarios y asesores del Gobierno del Estado de Zacatecas que la Secretaría de Finanzas estime necesarios.

El acto se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Secretaría de Finanzas, ubicada en el Tercer Piso del Edificio de dicha Secretaría, sito en Boulevard Héroes de Chapultepec No. 1902, Ciudad Administrativa, de la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas. Una vez llegada la hora dispuesta en el primer párrafo

de este inciso c), no se permitirá el acceso a más personas, el uso de teléfonos o cualquier otro medio de comunicación, ni el uso de algún aparato electrónico de captura de imágenes, video y/o sonido; salvo lo dispuesto en los dos párrafos siguientes.

Si por cualquier causa el representante de alguna institución bancaria que vaya a acudir al acto no le fuese posible llegar a la hora indicada, deberá hacerlo del conocimiento previo del Contacto de la Secretaría, quien atendiendo a la justificación podrá autorizar su ingreso posterior al acto, sin que por esto el mismo se retrase o se permita la presentación extemporánea de proposiciones.

El uso de teléfonos o cualquier otro medio electrónico de comunicación al exterior, solamente estará permitido una vez que se anuncie receso para tales efectos o bien, para los efectos de preparación y presentación de la Segunda Proposición.

Los actos relativos a la presente Convocatoria serán dirigidos y coordinados por el Contacto de la Secretaría, o por la persona que al efecto designe el Secretario de Finanzas.

A la entrega de la proposición, que podrá hacerse previo a la hora señalada para el acto pero el mismo día, la Secretaría de Finanzas entregará recibo escrito del sobre cerrado que dice contener la misma, sin que ello implique constancia del contenido del sobre.

- d) **Apertura de Proposiciones Iniciales.-** Una vez recibidas todas las proposiciones presentadas, el coordinador del acto o quien le auxilie en el mismo informará a los presentes de las instituciones participantes y procederá a la apertura sucesiva de los sobres cerrados que entregaron los participantes con sus proposiciones, informándoles también del contenido de dichos sobres. Se abrirá un receso que no excederá de 30 minutos, salvo que exista justificación especial para que sea por un tiempo mayor, para el llenado por parte de la Secretaría de Finanzas del formato de datos con las condiciones de los créditos presentadas por las instituciones bancarias. Las Proposiciones Iniciales que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el inciso b) del numeral IV de esta Convocatoria, serán desechadas y el participante que se encuentre en este supuesto no podrá presentar una Segunda Proposición y deberá abandonar el local en que se efectúa el acto; la información de las proposiciones que se desechen no será revelada a los demás participantes, sino que sólo se les comunicará a todos los presentes las causas del desechamiento y se asentarán exclusivamente éstas en el acta.

Agotado el receso, el formato de datos con las condiciones de las proposiciones que cumplieron los requisitos mínimos mencionados será puesto a la vista de los presentes, quienes podrán tomar las notas que de él consideren pertinentes. Enseguida, se declarará un nuevo receso por hasta 2 horas, permitiendo que los representantes presentes de las instituciones bancarias puedan tener las comunicaciones que consideren, a fin de poder presentar su Segunda Proposición; a este efecto, la Secretaría de Finanzas les facilitará los medios para la impresión de documentos a los representantes que lo soliciten.

- e) **Apertura de Segundas Proposiciones.-** Cumplido el tiempo del receso concedido para la preparación de la Segunda Proposición, se reanuda el acto y se hará constar quiénes se encuentran presentes. Los representantes de las instituciones bancarias con facultades suficientes para ello, deberán estar presentes para la presentación de una Segunda Proposición, la cual también deberá estar contenida en un sobre cerrado y rotulado con los mismos datos que la Proposición Inicial.

A continuación, el coordinador del acto informará a los presentes de las Segundas Proposiciones presentadas, de las cuales extenderá el recibo correspondiente en términos iguales a los de las Proposiciones Iniciales. De no haber alguna Segunda Proposición, así lo informará y se hará constar en el acta; habiendo al menos una, procederá a la apertura, sucesiva en su caso, del o de los sobres cerrados que contienen estas Segundas Proposiciones, informando a los presentes de su contenido. En su caso y de ser necesario, se abrirá un nuevo receso hasta por 30 minutos, o mayor si existe la justificación especial para ello, a fin de llenar el formato de datos con las condiciones de los créditos presentadas por las instituciones bancarias en su Segunda Proposición. Las Segundas Proposiciones que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el inciso c) del numeral IV de esta Convocatoria, serán desechadas y solamente se tomará en cuenta la Proposición Inicial; la información de las proposiciones que se desechen no será revelada a los demás participantes, sino que sólo se les comunicará a todos los presentes las causas del desechamiento y se harán constar exclusivamente éstas en el acta.

El formato de datos con las condiciones de las Segundas Proposiciones que cumplieron los requisitos mínimos mencionados será puesto a la vista de los presentes para que éstos tomen las notas que estimen pertinentes.

- f) **Adjudicación del o los Contratos de Crédito.-** Después de la apertura de las Proposiciones Iniciales y en su caso las Segundas Proposiciones, y enterados los presentes de los resultados conforme a lo establecido en los incisos d) y e) inmediatos anteriores, se abrirá un receso de máximo 30 minutos durante el

cual la Secretaría de Finanzas evaluará la información recibida en las proposiciones y comunicará a los participantes el tiempo requerido para decidir sobre la adjudicación, que podrá ser el mismo día o bien, señalar hora para el día siguiente; en caso de que se encuentren presentes todos los participantes se tendrán por enterados de la hora en que se darán a conocer el fallo y los criterios de adjudicación aplicados para la decisión; si alguno o alguno de los participantes ya no se encontraran presentes, a los ausentes se les comunicará por correo electrónico.

El acta no se cerrará sino hasta concluido el procedimiento con el fallo; en los recesos previos a la conclusión solamente se harán constar las circunstancias hasta ese momento y se suspenderá el acto hasta el momento en que se dé a conocer el fallo, cuando se cerrará el acta.

- VI. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-** Las proposiciones serán evaluadas tomando en consideración, en primer lugar, que cumplan respectivamente con los requisitos mínimos establecidos en los incisos b) y c) del numeral IV de esta Convocatoria, conforme a los actos de presentación y apertura de proposiciones establecidos en esta misma Convocatoria.

De haber sólo una propuesta que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los incisos b) y en su caso c) del numeral IV de la presente Convocatoria, la Secretaría de Finanzas estará en aptitud de analizar las condiciones de la proposición y si, en su caso, procede la adjudicación del Contrato de Crédito a la institución participante.

Si hubiese más de una proposición que cumpla con los requisitos mínimos señalados, se tomará en cuenta lo siguiente para resolver conforme a las mejores condiciones para el Estado de Zacatecas, exclusivamente hasta donde proceda lo establecido en los incisos siguientes para completar el Monto Total de la Convocatoria sin excederlo en ningún caso:

- (i) En un primer lugar se ponderarán las tasas ofrecidas por las instituciones bancarias que ofrezcan un plazo de amortización del crédito de 15 años, con 24 meses de gracia para pago de capital.
- (ii) En segundo lugar se ponderarán las tasas ofrecidas por las instituciones bancarias, de entre aquellas que hayan propuesto un plazo de amortización del crédito menor a 15 (quince) años, con 24 meses de gracia o menos para pago de capital.

Para los efectos de la evaluación de la tasa de interés ofrecida en las proposiciones y para efectos de los criterios de adjudicación establecidos en este numeral VI, también se considerarán las demás condiciones y/o requisitos que pretendan las instituciones bancarias.

La Secretaría de Finanzas hará la evaluación de las Proposiciones Iniciales y, en su caso, de las Segundas Proposiciones. La evaluación será integral, considerando la propuesta de tasas de interés, de plazos de amortización, los montos de crédito ofrecido y, en su caso, si hubiese costos, condiciones o requisitos adicionales propuestos por las instituciones bancarias, para considerar las condiciones más favorables para el Estado. Del resultado de la evaluación decidirá sobre la adjudicación de los contratos, haciendo saber a las instituciones bancarias participantes las razones que justifiquen la o las adjudicaciones.

En todos los casos en que las instituciones bancarias participen, quedarán obligadas al cumplimiento de esta Convocatoria y a los procedimientos y resultados establecidos en la misma. Su incumplimiento dará lugar a la responsabilidad que les resulte por los daños y los perjuicios que con la falta de cumplimiento le ocasionen al Estado de Zacatecas.

La Secretaría de Finanzas tendrá la facultad para desechar propuestas a pesar de que incluyan aceptables condiciones de Tasa y Plazo, cuando dichas propuestas también presenten alguna condición financiera o jurídica que afecte negativamente al Estado de Zacatecas; esta situación será comunicada por escrito a la institución bancaria participante.

- VII. FIRMA DEL CONTRATO DE CRÉDITO.-** El o los Contratos de Crédito deberán formalizarse en el plazo y términos establecidos en la presente Convocatoria. En el caso de que alguno no se formalice en dicho plazo por causas no imputables a la Secretaría de Finanzas, ésta quedará en aptitud de valorar las proposiciones subsecuentes a la presentada por la institución con la que debería contratarse, conforme a los criterios de adjudicación y, de considerarlo conducente, sin necesidad de nuevo procedimiento proceder a contratar con la o las instituciones que en tales casos corresponda.
- VIII. CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA.-** La Secretaría de Finanzas podrá cancelar la Convocatoria sin responsabilidad alguna, en los siguientes casos:
- (i) De tener conocimiento sobre acuerdos entre las instituciones bancarias participantes para afectar las condiciones de la Proposición a presentar, o

cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás participantes o contra los intereses del Estado de Zacatecas; o bien, exista alguna otra irregularidad cuya gravedad justifique la cancelación.

En estos casos, la Secretaría de Finanzas podrá optar por cancelar la Convocatoria o desechar las Proposiciones de los infractores.

- (ii) De existir razones de interés público, debiendo justificar dichas razones.
- (iii) De no existir al menos una Proposición.

**IX. INFORMACIÓN Y CONTACTOS EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.-** Para todos los efectos de la presente Convocatoria, las instituciones bancarias interesadas podrán comunicarse con el siguiente contacto designado al efecto por parte de la Secretaría de Finanzas (para efectos de la presente Convocatoria, el Contacto de la Secretaría):

**Nombre:** Ing. Marivel Rodríguez Benítez  
**Cargo:** Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas  
**Dirección:** Boulevard Héroes de Chapultepec No. 1902, Segundo Piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac., C.P. 98160  
**Teléfono:** 4929256220, Ext. 22252  
**Correo Electrónico:** financiamientozacatecas2016@gmail.com

La información disponible para los interesados, a través del Contacto de la Secretaría, es la siguiente:

- (i) Decreto No. 554 de la H. Legislatura del Estado de Zacatecas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 30 de diciembre de 2015.
- (ii) Cuentas Públicas correspondientes a los ejercicios fiscales de los años 2012, 2013 y 2014; así como Información Financiera al 30 de septiembre de 2015.
- (iii) Deuda Pública al cierre de los ejercicios fiscales 2012, 2013, 2014 y al 30 de septiembre de 2015.
- (iv) Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos para los ejercicios fiscales 2013, 2014, 2015 y 2016.

- (v) Desglose de Participaciones Federales recibidas por el Estado de Zacatecas de 2007 a 2015.
- (vi) Reporte del Buró de Crédito especial de octubre de 2015.
- (vii) Contratos de Crédito de Corto Plazo Vigentes.
- (viii) Contratos de Crédito de Largo Plazo Vigentes.
- (ix) Contrato de Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago 1121, celebrado con Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex grupo Financiero; y sus estados de situación patrimonial de agosto de 2014 a agosto de 2015; que servirá como modelo para el fideicomiso a crear como vehículo de pago de los créditos que se contraten conforme a la presente Convocatoria, y al cual se afectarán los porcentajes de participaciones federales.
- (x) Ley de Deuda Pública del Estado y los Municipios de Zacatecas y Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.
- (xi) Generales del Estado de Zacatecas.

Lo anterior, sin perjuicio de información y/o documentación razonablemente necesitada por las instituciones bancarias interesadas para el procedimiento y que tenga o pueda tener oportunamente disponible la Secretaría de Finanzas.

- X. INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS.-** La interpretación de la presente Convocatoria y resolver cualquier situación no prevista en la misma, corresponden a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas. Así mismo, todas las decisiones y resoluciones que se tomen por la Secretaría de Finanzas durante el procedimiento, incluido el fallo de adjudicación, no son impugnables y no admiten recurso legal alguno.

Ciudad de Zacatecas, Zac., 20 de enero de 2016.

**FERNANDO ENRIQUE SOTO ACOSTA**  
Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas

SECRETARÍA DE FINANZAS

ANEXO TABLA DE AMORTIZACION											
Factor Crecimiento				Factor Crecimiento				Factor Crecimiento			
Periodo	Saldo	Amort.	Amortización	Periodo	Saldo	Amort.	Amortización	Periodo	Saldo	Amort.	Amortización
1	\$ 1,050,000,000	0.00%	\$ -	61	\$ 859,010,266	0.375%	\$ 5,681,357	121	\$ 477,532,399	0.375%	\$ 7,111,899
2	\$ 1,050,000,000	0.00%	\$ -	62	\$ 853,328,908	0.375%	\$ 5,702,662	122	\$ 470,420,500	0.375%	\$ 7,138,569
3	\$ 1,050,000,000	0.00%	\$ -	63	\$ 847,626,246	0.375%	\$ 5,724,047	123	\$ 463,281,931	0.375%	\$ 7,165,338
4	\$ 1,050,000,000	0.00%	\$ -	64	\$ 841,902,199	0.375%	\$ 5,745,512	124	\$ 456,116,592	0.375%	\$ 7,192,208
5	\$ 1,050,000,000	0.00%	\$ -	65	\$ 836,156,686	0.375%	\$ 5,767,058	125	\$ 448,924,384	0.375%	\$ 7,219,179
6	\$ 1,050,000,000	0.00%	\$ -	66	\$ 830,389,628	0.375%	\$ 5,788,685	126	\$ 441,705,205	0.375%	\$ 7,246,251
7	\$ 1,050,000,000	0.00%	\$ -	67	\$ 824,600,944	0.375%	\$ 5,810,392	127	\$ 434,458,954	0.375%	\$ 7,273,425
8	\$ 1,050,000,000	0.00%	\$ -	68	\$ 818,790,551	0.375%	\$ 5,832,181	128	\$ 427,185,529	0.375%	\$ 7,300,700
9	\$ 1,050,000,000	0.00%	\$ -	69	\$ 812,958,370	0.375%	\$ 5,854,052	129	\$ 419,884,829	0.375%	\$ 7,328,078
10	\$ 1,050,000,000	0.00%	\$ -	70	\$ 807,104,318	0.375%	\$ 5,876,005	130	\$ 412,556,751	0.375%	\$ 7,355,558
11	\$ 1,050,000,000	0.00%	\$ -	71	\$ 801,228,314	0.375%	\$ 5,898,040	131	\$ 405,201,193	0.375%	\$ 7,383,141
12	\$ 1,050,000,000	0.00%	\$ -	72	\$ 795,330,274	0.375%	\$ 5,920,157	132	\$ 397,818,052	0.375%	\$ 7,410,828
13	\$ 1,050,000,000	0.00%	\$ -	73	\$ 789,410,117	0.375%	\$ 5,942,358	133	\$ 390,407,224	0.375%	\$ 7,438,619
14	\$ 1,050,000,000	0.00%	\$ -	74	\$ 783,467,759	0.375%	\$ 5,964,642	134	\$ 382,968,606	0.375%	\$ 7,466,513
15	\$ 1,050,000,000	0.00%	\$ -	75	\$ 777,503,118	0.375%	\$ 5,987,009	135	\$ 375,502,092	0.375%	\$ 7,494,513
16	\$ 1,050,000,000	0.00%	\$ -	76	\$ 771,516,109	0.375%	\$ 6,009,460	136	\$ 368,007,579	0.375%	\$ 7,522,617
17	\$ 1,050,000,000	0.00%	\$ -	77	\$ 765,506,649	0.375%	\$ 6,031,996	137	\$ 360,484,962	0.375%	\$ 7,550,827
18	\$ 1,050,000,000	0.00%	\$ -	78	\$ 759,474,653	0.375%	\$ 6,054,616	138	\$ 352,934,135	0.375%	\$ 7,579,143
19	\$ 1,050,000,000	0.00%	\$ -	79	\$ 753,420,037	0.375%	\$ 6,077,321	139	\$ 345,354,992	0.375%	\$ 7,607,564
20	\$ 1,050,000,000	0.00%	\$ -	80	\$ 747,342,716	0.375%	\$ 6,100,111	140	\$ 337,747,428	0.375%	\$ 7,636,099
21	\$ 1,050,000,000	0.00%	\$ -	81	\$ 741,242,606	0.375%	\$ 6,122,986	141	\$ 330,111,335	0.375%	\$ 7,664,728
22	\$ 1,050,000,000	0.00%	\$ -	82	\$ 735,119,620	0.375%	\$ 6,145,947	142	\$ 322,446,607	0.375%	\$ 7,693,471
23	\$ 1,050,000,000	0.00%	\$ -	83	\$ 728,973,673	0.375%	\$ 6,168,994	143	\$ 314,753,136	0.375%	\$ 7,722,321
24	\$ 1,050,000,000	0.00%	\$ -	84	\$ 722,804,678	0.375%	\$ 6,192,128	144	\$ 307,030,814	0.375%	\$ 7,751,280
25	\$ 1,050,000,000	0.00%	\$ 4,965,146	85	\$ 716,612,550	0.375%	\$ 6,215,349	145	\$ 299,279,534	0.375%	\$ 7,780,347
26	\$ 1,045,004,854	0.375%	\$ 4,983,765	86	\$ 710,397,202	0.375%	\$ 6,238,656	146	\$ 291,499,187	0.375%	\$ 7,809,524
27	\$ 1,040,051,089	0.375%	\$ 5,002,454	87	\$ 704,158,546	0.375%	\$ 6,262,051	147	\$ 283,689,663	0.375%	\$ 7,838,809
28	\$ 1,035,048,635	0.375%	\$ 5,021,213	88	\$ 697,896,494	0.375%	\$ 6,285,534	148	\$ 275,850,854	0.375%	\$ 7,868,205
29	\$ 1,030,027,472	0.375%	\$ 5,040,043	89	\$ 691,610,960	0.375%	\$ 6,309,105	149	\$ 267,982,499	0.375%	\$ 7,897,711
30	\$ 1,024,987,379	0.375%	\$ 5,058,943	90	\$ 685,301,856	0.375%	\$ 6,332,764	150	\$ 260,084,938	0.375%	\$ 7,927,327
31	\$ 1,019,928,436	0.375%	\$ 5,077,914	91	\$ 678,969,092	0.375%	\$ 6,356,512	151	\$ 252,157,611	0.375%	\$ 7,957,055
32	\$ 1,014,850,522	0.375%	\$ 5,096,956	92	\$ 672,612,581	0.375%	\$ 6,380,349	152	\$ 244,200,556	0.375%	\$ 7,986,894
33	\$ 1,009,753,566	0.375%	\$ 5,116,070	93	\$ 666,232,232	0.375%	\$ 6,404,275	153	\$ 236,213,662	0.375%	\$ 8,016,844
34	\$ 1,004,637,496	0.375%	\$ 5,135,255	94	\$ 659,827,957	0.375%	\$ 6,428,291	154	\$ 228,196,818	0.375%	\$ 8,046,908
35	\$ 999,502,241	0.375%	\$ 5,154,512	95	\$ 653,399,666	0.375%	\$ 6,452,397	155	\$ 220,149,110	0.375%	\$ 8,077,084
36	\$ 994,347,728	0.375%	\$ 5,173,842	96	\$ 646,947,269	0.375%	\$ 6,476,593	156	\$ 212,072,827	0.375%	\$ 8,107,373
37	\$ 989,173,887	0.375%	\$ 5,193,244	97	\$ 640,470,676	0.375%	\$ 6,500,881	157	\$ 203,965,454	0.375%	\$ 8,137,775
38	\$ 983,980,643	0.375%	\$ 5,212,718	98	\$ 633,969,795	0.375%	\$ 6,525,259	158	\$ 195,827,679	0.375%	\$ 8,168,292
39	\$ 978,767,925	0.375%	\$ 5,232,266	99	\$ 627,444,536	0.375%	\$ 6,549,729	159	\$ 187,659,387	0.375%	\$ 8,198,923
40	\$ 973,535,659	0.375%	\$ 5,251,887	100	\$ 620,894,808	0.375%	\$ 6,574,290	160	\$ 179,460,464	0.375%	\$ 8,229,669
41	\$ 968,283,772	0.375%	\$ 5,271,582	101	\$ 614,320,517	0.375%	\$ 6,598,944	161	\$ 171,230,795	0.375%	\$ 8,260,530
42	\$ 963,012,190	0.375%	\$ 5,291,350	102	\$ 607,721,574	0.375%	\$ 6,623,690	162	\$ 162,970,265	0.375%	\$ 8,291,507
43	\$ 957,720,840	0.375%	\$ 5,311,193	103	\$ 601,097,884	0.375%	\$ 6,648,529	163	\$ 154,678,758	0.375%	\$ 8,322,600
44	\$ 952,409,648	0.375%	\$ 5,331,110	104	\$ 594,449,355	0.375%	\$ 6,673,461	164	\$ 146,356,157	0.375%	\$ 8,353,810
45	\$ 947,078,538	0.375%	\$ 5,351,101	105	\$ 587,775,895	0.375%	\$ 6,698,486	165	\$ 138,002,347	0.375%	\$ 8,385,137
46	\$ 941,727,437	0.375%	\$ 5,371,168	106	\$ 581,077,409	0.375%	\$ 6,723,605	166	\$ 129,617,210	0.375%	\$ 8,416,581
47	\$ 936,356,269	0.375%	\$ 5,391,310	107	\$ 574,353,803	0.375%	\$ 6,748,819	167	\$ 121,200,629	0.375%	\$ 8,448,143
48	\$ 930,964,959	0.375%	\$ 5,411,527	108	\$ 567,604,984	0.375%	\$ 6,774,127	168	\$ 112,752,486	0.375%	\$ 8,479,824
49	\$ 925,553,432	0.375%	\$ 5,431,820	109	\$ 560,830,857	0.375%	\$ 6,799,530	169	\$ 104,272,662	0.375%	\$ 8,511,623
50	\$ 920,121,642	0.375%	\$ 5,452,190	110	\$ 554,031,327	0.375%	\$ 6,825,028	170	\$ 95,761,099	0.375%	\$ 8,543,542
51	\$ 914,669,422	0.375%	\$ 5,472,635	111	\$ 547,206,299	0.375%	\$ 6,850,622	171	\$ 87,217,497	0.375%	\$ 8,575,580
52	\$ 909,196,787	0.375%	\$ 5,493,158	112	\$ 540,355,677	0.375%	\$ 6,876,312	172	\$ 78,641,917	0.375%	\$ 8,607,739
53	\$ 903,703,629	0.375%	\$ 5,513,757	113	\$ 533,479,365	0.375%	\$ 6,902,098	173	\$ 70,034,178	0.375%	\$ 8,640,018
54	\$ 898,189,872	0.375%	\$ 5,534,434	114	\$ 526,577,267	0.375%	\$ 6,927,981	174	\$ 61,394,161	0.375%	\$ 8,672,418
55	\$ 892,655,409	0.375%	\$ 5,555,188	115	\$ 519,649,286	0.375%	\$ 6,953,961	175	\$ 52,721,743	0.375%	\$ 8,704,939
56	\$ 887,100,251	0.375%	\$ 5,576,020	116	\$ 512,695,325	0.375%	\$ 6,980,038	176	\$ 44,016,804	0.375%	\$ 8,737,583
57	\$ 881,524,231	0.375%	\$ 5,596,930	117	\$ 505,715,287	0.375%	\$ 7,006,213	177	\$ 35,279,221	0.375%	\$ 8,770,349
58	\$ 875,927,301	0.375%	\$ 5,617,918	118	\$ 498,709,073	0.375%	\$ 7,032,487	178	\$ 26,508,873	0.375%	\$ 8,803,237
59	\$ 870,309,383	0.375%	\$ 5,638,986	119	\$ 491,676,587	0.375%	\$ 7,058,859	179	\$ 17,705,635	0.375%	\$ 8,836,250
60	\$ 864,670,397	0.375%	\$ 5,660,132	120	\$ 484,617,728	0.375%	\$ 7,085,329	180	\$ 8,869,386	0.375%	\$ 8,869,386
											\$1,050,000,000

Nota. Tabla que muestra el "Factor de Crecimiento" de las amortizaciones a capital. Esta tabla podrá ser utilizada como referencia para calcular de manera proporcional, el calendario de amortizaciones para aquellas Proposiciones cuyo monto ofrecido sea inferior al Monto Total de la Convocatoria.